

DECRETO N° **0555**
NEUQUÉN, 28 ABR 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 14196 -Año 2006- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **CÉSAR LUIS CASTAGNINO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 150.-, con más la suma \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito el nombrado manifiesta que no fue debidamente notificado de la falta cometida, según Acta Contravencional N° 222530, que al presentarse el día 03 de abril de 2007 en el Juzgado N° 1, le informan que a través de un correo privado, en dos oportunidades habían concurrido a su domicilio para notificarlo;

Que, continúa, esas notificaciones fueron recibidas por el señor Juan Cifuentes, quien dijo ser su empleado personal, alegando el recurrente desconocer a esa persona, razón por la cual se vio impedido de realizar el descargo pertinente;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el recurrente, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 620/07, manifestando que las notificaciones realizadas y agregadas a los autos caratulados son válidas y eficaces, toda vez que la finalidad específica de la notificación no es la entrega en las propias manos del imputado; por lo que esa Asesoría dictamina rechazar el recurso de apelación interpuesto, debiéndose en consecuencia confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor **CÉSAR LUIS CASTAGNINO**, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado

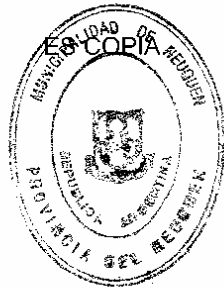
por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 620/07 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 14196 -Año 2006.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 1 -Secretaría N° 1-, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
SDS.-



FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

